

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá, D.C. Febrero cuatro de dos mil veintiuno.

REF: TUTELA No. 1100131030272021-00043-00 de BRIAN ALEXIS RODRÍGUEZ MELO ACCIONADO: INSPECCION DE POLICIA DE PUENTE ARANDA, ALCALDIA LOCAL DE PUENTE ARANDA, SECRETARIA DISTRITAL DE GOBIERNO, CAJA DE LA VIVIENDA POPÚLAR, SECRETARIA DE INTEGRACIÓN SOCIAL, BIENESTAR FAMILIAR, UAESP, SECRETARIA DISTRITAL DE PLANEACION, SECRETARIA DISTRITAL DE EDUCACIÓN Y MINISTERIO DE VIVIENDA.

Admitir a trámite la acción de tutela arriba referenciada.

En consecuencia, ofíciase a la parte accionada para que en el término perentorio de dos días se pronuncie sobre los hechos y circunstancias que motivan la tutela, so pena que opere la presunción contemplada en el Artículo 20 del Decreto 2591 de 1991.

Las providencias que se dicten en el curso de esta acción, notifíquesele a las partes por el medio mas expedito o por correo electrónico.

NOTIFIQUESE

La Juez,


MARIA EUGENIA FAJARDO CASALLAS

cdv.